



EXTIÉNDASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 01 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA FSV- CONSTRUCCIÓN SITIO PROPIO Y CON VIVIENDA TIPO, DE BENEFICIARIO DE LA COMUNA DE LINARES.

414

RESOLUCION EXENTA N°-----/

TALCA,

VISTOS:

29 MAR. 2016

- El D.S. N°174 (V. y U.) 2005, que reglamenta el Subsidio del Programa FSV;
- El D.S. 49, (V. y U.) 2011, que aprueba reglamento el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- El Decreto Supremo N° 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- El Oficio N°1300 de 11/03/2016, del Director de SERVIU Región del Maule, solicita prórroga para 01 Certificado de Subsidio de beneficiario Programa FSV, Construcción en Sitio Propio y con Vivienda Tipo, de la Comuna de LINARES
- El Decreto Supremo N°43 (V. y U.), de fecha 28/03/2014, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para la Región del Maule y;
- Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:


- Que, en la especie el Director de SERVIU Región del Maule, mediante Oficio N°1300, de fecha 11/03/2016, ha acreditado que existen razones calificadas que fundamentan y justifican ampliar el período de prórroga, para 01 Certificado de Subsidio de beneficiario Programa FSV, Construcción en Sitio Propio y con Vivienda Tipo, de la Comuna de LINARES.

RESUELVO:

Extiéndase hasta el 15 de junio 2016, la vigencia del certificado de Subsidio Habitacional del siguiente beneficiario.

BENEFICIARIO	RUT	VENCIMIENTO	ESTADO DE AVANCE OBRAS	NUEVA VIGENCIA
ENEDINA BERTA DÍAZ URREA	5.506.569-1	14/08/2013	100%	15.06.2016

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA  
Secretario Regional Ministerial  
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

ARV/CAB/JV/AGR/agr.-

Distribución:

- Director SERVIU Región del Maule.
- Depto. P. y P.
- Art. 7g Transparencia.
- Oficina de Partes